

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 Años de la Democracia en Argentina"
RESOLUCIÓN DNAT-2023-1020
SALTA, 31 de julio de 2023
EXPEDIENTE N° 10.351/2020

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Sergio Pablo Colina – a través de la cual solicita la baja del cargo promocionado de profesor adjunto con dedicación simple con aumento temporario a exclusiva de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presentación debido a resultados desfavorables en cuanto a la liquidación de su jubilación en el ANSES, y para ello ha solicitado la baja del beneficio.

Que obran comprobantes de lo expresado a fs. 74/76 de autos.

Que la comisión de docencia y disciplina tomó formal conocimiento y produjo su despacho aconsejando: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Sergio Pablo Colina al cargo promocionado de profesor adjunto con dedicación simple con aumento temporario a exclusiva de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de sede central; Agradecer al Dr. Colina la labor desempeñada en el cargo; Dejar sin efecto la Res. CDNAT-2022-532.

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

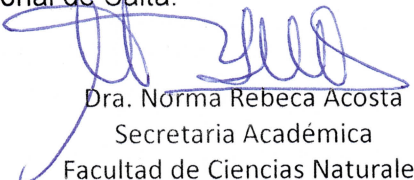
RESUELVE:

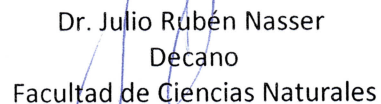
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del **Dr. SERGIO PABLO COLINA** – DNI N° 13.346.496 -al cargo de profesor adjunto promocionado con dedicación simple con aumento temporario a exclusiva de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de sede central, a partir del 01 de agosto de 2023, por las razones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer al Dr. Sergio Pablo Colina – la labor desempeñada en el cargo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto las Res. CDNAT-2022-532 relacionada a la renuncia condicionada.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al Dr. Colina, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección General de Personal y enviar al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales